

GACETA



DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Ayer mañana del corriente se trasladaron SS. MM. y AA. desde el Real Sitio de S. Ildefonso al de S. Lorenzo, donde si- guen sin novedad en su importante salud.

*Real orden aprobando la traslacion de la intendencia y oficinas de Jerez al Puerto de Sta. Maria.*

Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY nuestro Señor del expediente nuevamente instruido sobre la conveniencia que debe resultar de trasladarse la intendencia y oficinas principales de Jerez de la Frontera á la ciudad del Puerto de Sta. Maria; y S. M., conforme con el dictámen de esa direccion general, se ha servido resolver que se trasladen luego dicha intendencia y oficinas principales al Puerto de Sta. Maria, conservándose no obstante el nombre de "Provincia de Jerez de la Frontera." De Real orden &c. Madrid 19 de Agosto de 1830.—Ballesteros.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

POLONIA.

*Varsovia 2 de Agosto.*

Segun nuestros periódicos el Emperador ha confirmado las resoluciones tomadas por la Cámara en la última dieta.

Respecto al modo de reunir fondos para costear el monumento destinado á perpetuar la memoria del Emperador Alejandro, se ha decretado que durante cuatro años contados desde 1.º de Enero de 1830, todos los habitantes paguen desde 2 á 16 por 100 de los impuestos que anualmente satisfacen al Estado; los mercaderes y fabricantes 3½ por 100 del derecho de entrada sobre las mercancías que se importen del extranjero, y 50 por 100 de los productos nacionales que se exporten de Rusia. Al clero, militares, empleados y pensionistas del Estado se carga desde 1 á 4 por 100 de sus sueldos.

PRUSIA.

*Berlin 10 de Agosto.*

Poco tiempo despues de la llegada de S. M. se ha celebrado en Charlotembourg un consejo en que se ha tratado de los asuntos de Francia. Dicen que nuestro gabinete esperará los acontecimientos, limitándose á abastecer y poner en buen estado las plazas fuertes del Rin, y que las evoluciones militares que debian verificarse en estas provincias se suspenderán, ó á lo menos durarán muy poco. Por lo demas nada se rezela. (*Gaceta de Nuremberg.*)

— Antes de ayer vino á esta S. M. Dicen que no se verificará el proyectado viage á Hamburgo, y que el Principe Real tampoco irá á la isla de Rugen; algunos suponen, con bastante fundamento, que no se ejecutarán en este otoño las grandes revistas que se acostumbra hacer en las provincias del Rin. Ignoramos si los acontecimientos de Francia serán causa de estas novedades.

— La orden que la casa de Rotschild habia dado á sus corresponsales de esta para que no vendiesen las obligaciones del Estado, hizo que antes de ayer subiesen en la lonja todos los efectos públicos, particularmente el empréstito anglo-ruso, que desde 101½ llegó hasta 107½. Ayer, de resultas de haberse sabido que el duque de Orleans ha sido proclamado Rey, han caido los fondos otra vez; el empréstito ruso queda á 103. (*Gaceta de Augsburgo.*)

*Id. 14.* Mr. de Maltzalm, nuestro embajador extraordinario cerca de la corte de Austria, ha salido hoy para Viena. (*Gaceta de Berlin*)

INGLATERRA.

*Londres 23 de Agosto.*

**Fondos públicos.** Tres por 100 consolidados 91½.

— El gobierno ha enviado á Spithead un barco de vapor para que S. M. Carlos x y su familia se trasladen á Lulworth, en donde piensan habitar como particulares durante su permanencia en Inglaterra. (*Courier.*)

— Aseguran que el tiempo que S. M. Carlos x y su familia estén en Inglaterra vivirán en Lulworth-Castle, en Dorsetshire. Parece que S. M. ha pedido permiso al Emperador de Austria para pasar por sus Estados con direccion á Dresde, en donde piensa establecerse. Es probable que S. M. y Real familia no se detengan en los Estados británicos arriba de tres semanas. Lulworth-Castle es patrimonio de la familia Weld, y pertenece en el dia al cardenal de este nombre. (*Times.*)

— Segun los periódicos de Rio-Janeiro, fecha 13 de Junio, S. M. brasileña ha abolido en su imperio el comercio de negros en la costa de Africa.

FRANCIA.

*Continuacion de los acontecimientos de este reino segun los periódicos de la capital.*

*Paris 25 de Agosto.*

**Bolsa de hoy.** Cinco por 100 consolidados de 100 á 102 f. Acciones del banco 1825. Empréstito Real de España 51. Renta perpétua de idem 46.

— Por decreto de 7 del corriente se ha servido el Rey mandar que en la moneda de oro y de plata se grave su efigie con la leyenda (*Luis Felipe 1 Rey de los franceses*); en el exergo una rama de olivo y otra de laurel formando corona, y en el centro el valor de la moneda, con el año en que fuese acuñada. En el corte de las monedas de 40, 20 y 5 francos se leerán las palabras (*Dios protege la Francia*); las de 2 francos abajo llevarán cordoncillo. Interin se abren los cuños continuarán las casas de moneda valiéndose de los que hay en el dia. (*G. de F.*)

— Habiendo hecho dimision Mr. C. Perier de la presidencia de la Cámara de Diputados, esta en la sesion de 24 del corriente eligió para reemplazarlo á Mr. Lafitte, y por vicepresidente á Mr. Labbey de Pompières. (*Id.*)

**Aviso telegráfico.** Tolon 23 de Agosto á las ocho de la mañana. «Bahía de Argel á bordo del navio *Provenza* 17 de Agosto de 1830. El almirante Duperré al Excmo. Sr. ministro de Marina. Conforme á lo dispuesto por el Lugarteniente general del reino se ha enarbolado la bandera tricolor en los buques de guerra y de comercio que tengo á mis órdenes, al mismo tiempo que en los fuertes y baterías de Argel. (*Monitor.*)

— Un periódico publica la declaracion hecha por el Sr. arzobispo de Burdeos, uno de los Pares eclesiásticos, cuyo nombramiento ha sido anulado por la Cámara de Diputados. Está concebida en estos términos:

«Sin aprobar la exclusion decretada contra los Pares nombrados por S. M. Carlos x, me alegro de verme fuera de la carrera política, y he tomado la firme resolucion de no volver á entrar en ella, ni aceptar ningun destino ni empleo. Deseo permanecer en medio de mi rebafio, en donde continuaré ejerciendo un ministerio de caridad, de paz y de union. Predicaré la sumision al gobierno, daré el ejemplo, y mi clero y yo no cesaremos de orar con nuestras ovejas por la prosperidad de nuestra amada patria.

«Conozco que cada dia se aumenta mi afecto á los habitantes de Burdeos, á quienes doy gracias por el amor que me profesan. Lo único que anhela mi corazon es vivir y morir entre ellos; pero sin mas titulo que el de su arzobispo y amigo.» Burdeos 19 de Agosto de 1830.—Firmado.—Juan, arzobispo de Burdeos. (*Cot.*)

Segun observa un periódico, el mariscal Maison, uno de los comisionados para escoltar á S. M. Carlos x hasta su embarque, tuvo tambien el encargo de recibir á Luis xviii en Dunkerque cuando volvió á entrar la primera vez en Francia, y á Carlos x (conde de Artois) en su primera entrada en Paris. (*Idem.*)

Con fecha 18 de este mes escriben de Reims lo que sigue:

»Durante algunos dias se fijaron pasquines en el pedestal de la cruz de la mision, anunciando que seria derribada y hecha pedruzos. En fin el lunes 16 á eso de las siete de la tarde se dirigió al calvario un concurso numeroso; luego que llegó subieron al pedestal dos individuos, ataron á la cruz una cuerda, con cuyo auxilio la obra de los jesuitas, segun se expresan los autores de los pasquines, cayó en tierra en medio de la mar estrepitosa algarazara. Varios trabajadores se apoderaron del Cristo, y seguidos de la turba, que se aumentaba durante el tránsito gritando sin cesar, viva la Carta, fuera solideos, entraron en la ciudad dirigiéndose al palacio arzobispal, cuya reja abrieron con violencia. Por fortuna llegó entonces el corregidor con la guardia nacional, y los alborotados, que se disponian á entrar en el segundo patio, cediendo á la persuasion, se retiraron inmediatamente, dirigiéndose á varias tabernas, en donde cometieron los mayores desacatos con la imagen, que todavía conservaban, y que pasearon por diferentes barrios de la ciudad.» (*Idem.*)

El *Correspondant* de Hamburgo de 11 de Agosto refiere bajo rúbrica de Maguncia, lo que sigue: »En Forbach, no muy distante de aqui, se han puesto en batería 24 cañones, acompañándolas el suficiente número de artilleros para su servicio. Las tropas que debieron salir de esta el dia 4 se han detenido por orden del duque de Wurtemberg, nuestro gobernador. Se dice que este año no se formará el campamento de Coblentza.»

Los periódicos alemanes anuncian que los señores obispos de Metz y Nanci se hallan actualmente en Tréveris.

El dia 9 del corriente falleció en Stuttgart el duque Guillermo de Wurtemberg, tio del Rey.

El dia 12 pasó por Maguncia con direccion de Paris á Petersburgo Mr. de Novosilzow, consejero de Estado ruso; y el dia 15 lo verificó por Berlin el conde Tolstoy, primer secretario de la embajada rusa en Francia, con pliegos para Petersburgo. (*Idem.*)

#### CÁMARA DE LOS PARES.—Sesión del 23.

El príncipe Real duque de Orleans entró mientras se leía el acta de la sesion anterior, y tomó asiento. Varios individuos de la Cámara hicieron el juramento, y el Presidente leyó algunas cartas de otros que se hallaban enfermos, y prometian asistir cuanto antes pudiesen. El marques de Perignon decia en su carta que estando marcada su obligacion como bueno y leal Par de Francia, abrazaba las mismas ideas que habia manifestado el vizconde de Chateaubriand en la mayor parte de su discurso pronunciado el dia 7, y que se retiraba por iguales motivos que el vizconde Dambrey, manifestados en la sesion del 10.»

El duque de Fitz-James pidió la palabra, y subiendo á la tribuna dijo, que mediante á lo que los Sres. Ministros manifestaron en la sesion anterior, á consecuencia de haberse insertado una carta en la *Cotidiana* (véase la *Graceta anterior*), donde se le nombraba, se veia obligado á dar sobre ello algunas explicaciones.

»Yo no sé si la carta es auténtica, dice: desde el dia en que prestamos uno y otro el juramento, no he visto al Par cuya firma aparece en la dicha carta, ni nos hemos escrito, ni enviado mensajero ni mensaje. Nada hemos concertado entre ambos; y si yo entro en todos estos pormenores es por prevenir cualquier observacion que se pretenda hacer; pues creo que tenemos que lidiar con un Ministerio algo suspicaz (*ombrageux*); cuando menos, respecto á nosotros. (*Risa casi general; el Ministro duque de Broglie hace una señal negativa*). Una frase de esta carta, que yo hallo, no solamente sencilla y natural, sino en sentido muy favorable, ha sido mirada muy al contrario por el Sr. Ministro de.... (*El orador se inclina con sonrisa hácia el duque de Broglie*). ¿De qué sois Ministro?... (*Señales de alegría*.)

Varias voces: De la Instruccion pública.

»El Sr. ministro de la Instruccion pública, continúa el Duque, ha juzgado, segun una frase de la citada Carta, que el noble Par (el marques de Rouge) no habia prestado el juramento, sino por cumplir un juramento anterior. Si asi fuese, dijo, tendríamos que tomar ulteriores disposiciones, y hacer por ello una proposicion á la Cámara.

»Ignoro qué disposiciones son las que contra nosotros pretenden tomar el Ministro. Por lo que á mí toca me hallo dispuesto á esperarlas. (*Movimiento general.*) En cuanto á juramentos jamas

he sabido, señores, que es segunda intencion, restriccion mental, capitulacion de conciencia &c. Todo esto es despreciable para mí (*muy bien.*) Quizá en otra época no habia cosa mas comun entre ciertos hombres; pero yo me tendria por el mas vil, si fuese capaz de imitar lo que he visto en este punto de 16 años á esta parte. (*Señales de aprobacion*), de lo cual se jactan públicamente, y por ello estan mendigando recompensas (*bien.*) El juramento que aqui he prestado ha sido puro, sencillo, sin segunda intencion.» (*Bien.*)

Se extiende en probar la sencillez de sus intenciones, y acusando de impaciencia al Ministerio, y mediante á lo que antes de ayer se trató en la Cámara, dice que se ve obligado á manifestar lo que entonces creia no tener necesidad. »Declaro, añade, que cuando he prestado mi juramento estaba firmemente persuadido, sin tener una certeza, de que mi conducta seria aprobada de aquel por quien hubiera querido mil veces sacrificar la vida: CONTRIBUTUI QUANTO PODAIS Á MANTENER EL ORDEN Y LA PAZ EN FRANCIA, ESTO SERÁ SERVIRME TODAVÍA; tales son las últimas palabras que se me han fielmente transmitido; pues no tuve la fortuna de haberme hallado á su inmediacion en la terrible catástrofe. Ya veis que estas no son segundas intenciones. Cuando vine aqui solo di oidos á mi conciencia; he creido que podia ser útil á mi Patria en la crisis en que se halla, y á crear otra cosa, jamas habria hecho el juramento.

»Si esta declaracion me acarre el furor de los Ministros, aquí me tienen; pero permítaseme decir una y mas veces que es poca generosidad el venirse con esos modos á escudriñar las conciencias para indagar lo que en ellas pasa: ¿Qué quieren de nosotros? ¿Qué les importa lo que hay en lo íntimo de nuestro corazon? ¿Se tratará de envilecernos porque se nos mira desgraciados? En vano lo esperan. Sumision á las leyes, he aqui todo el secreto de nuestras ideas; ya lo teneis bien sabido: esta sumision es inseparable de la fidelidad al Príncipe. Nosotros la juramos en 1815; nuestro juramento no se ha quebrantado en tantos años; todo el mundo ha sabido nuestro modo de pensar. (*Monitor.*) (*Se continuará.*)

#### ESPAÑA.

Cádiz 24 de Agosto.

#### CONVOCATORIA.

A propuesta de la comision de estudios nombrada por el ayuntamiento, junta de comercio y directiva del puerto franco, se ha acordado establecer una ensenanza de pilotage, dividida en dos cursos; en uno de los cuales se explicarán la aritmética, geometría y trigonometría plana, y en el otro los rudimentos de cosmografía, navegacion práctica y astronómica, manejo práctico de la artillería, y la nomenclatura de la maniobra: de todas estas ciencias lo que sea bastante para perfeccionarse en el arte náutico. Y habiendo de proveerse por oposicion estas dos cátedras, se previene á los que aspiren á ellas:

1.º Los catedráticos tendrán la obligacion de sustituirse recíprocamente en casos de enfermedad, ó ausencia de uno de ellos. Por consiguiente serán examinados indistintamente sobre todos los ramos de ambas ensenanzas.

2.º La oposicion consistirá en preguntas que harán los señores examinadores; por todo el tiempo que gusten, sobre los tratados que van referidos, en toda la extension que crean conveniente á formar un juicio cabal de los conocimientos é idoneidad del sugeto;

3.º El que aspire á dichas cátedras, y se halle establecido en esta plaza, deberá presentar, dentro del término de 15 dias de publicado este aviso, un memorial, en el que ademas de su nombre, apellido y profesion, consten el barrio y casa donde vive, á fin de que la comision de estudios pueda tomar los informes oportunos de la vida y costumbres del pretendiente, y decretar la admision ó no admision al certámen. El memorial deberá entregarlo al secretario de la misma comision D. Prudencio Hernandez Santacruz.

4.º Los que se hallen fuera de esta ciudad presentarán una justificacion ó documento expedido por la autoridad civil, y Sr. cura párroco del pueblo de su residencia, en que conste la cualidad expresada.

5.º La asignacion anual de cada una de las dos cátedras será de 120 rs. vn., pagados por mensualidades; debiendo los profesores explicar diariamente el número de horas que se establezca en el reglamento interior, y que sea correspondiente á la importancia y extension de cada uno de los tratados de que conste el curso.

6.º El término para admitir opositores concluirá dentro de 40 dias de la fecha de este llamamiento, y espirado este plazo se

anunciarán el día, hora y lugar en que se hayan de verificar las oposiciones.

Madrid 3 de Setiembre.

Real Caja de Amortizacion.

Debiendo procederse en 1.º de Octubre próximo al pago de los intereses de la deuda consolidada del Estado...

La presentación de los Vales Reales se verificará en Madrid en la oficina general de Renovación...

Los Vales que no fuesen presentados en las expresadas épocas no serán admitidos...

Para la presentación de Vales se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los interesados presentarán los Vales, poniendo separadamente á los de cada clase sus respectivas carpetas...

2.ª No se recibirán los que estén endosados á sí mismos por testamentarios, herederos, tutores...

3.ª Los administradores, mayordomos, apoderados ó tesoreros de cabildos, conventos, hermandades...

4.ª No se admitirá partida alguna en que no resulte á favor de un solo sugeto ó corporación el encabezamiento ó último endoso de cada Vale...

5.ª Los interesados cuidarán muy particularmente de no incluir en una misma partida, con los Vales renovados en estampas de 1.º de Abril de este año...

Los extractos de inscripcion de la deuda consolidada de 5 por 100 trasferible; las certificaciones de la misma clase de deuda no trasferible...

Durante estos 20 dias se suspenderán las trasferencias en el Gran Libro de la deuda consolidada...

Los que no se presenten en el término fijado, no se admitirán despues, ni se abonarán sus intereses hasta el semestre siguiente...

En la presentación de esta clase de deuda se observarán, en cuanto sean aplicables, las mismas reglas que quedan expresadas para los Vales Reales...

Los propietarios de inscripciones negociables, certificaciones no negociables y residuos, de fecha anterior á la de 1.º de Abril último, que no han verificado la presentación para que fueron llamados en Junio próximo pasado...

Los poseedores de rentas inscriptas en el Gran Libro, corres-

pondientes á vinculaciones, y de amortizacion eclesiástica, deberán justificar competentemente su derecho al percibo de los intereses que les pertenecían.

Los documentos de la deuda consolidada de 5 por 100 se devolverán, lo mismo que los Vales Reales, desde 1.º de Octubre próximo, en que se pagarán los intereses del trimestre vencido...

Consultando la brevedad del despacho, la mayor comodidad de los acreedores, y á fin de no retardar la pronta devolucion de los títulos de la deuda consolidada de 5 por 100...

Habiéndose dictado por la Direccion de la Real Caja las disposiciones convenientes para verificar el cange de los Vales Reales no consolidados que deben pasar á la clase de consolidados...

Nota de las capitales y comisionados de provincia donde se presentarán los títulos de la deuda consolidada para el percibo de los intereses correspondientes al trimestre que vencerá en fin del corriente mes de Setiembre.

Table with 2 columns: Province (e.g., Avila, Barcelona, Bilbao) and Name (e.g., D. Bartolomé Sainz de Prado, D. Josef Chico, D. Mariano Figueras y Pou).

Continúa el artículo de la Gaceta anterior sobre la inersion del caudal repartido por el Comisario Apostólico de Cruzada.

Granada.

En socorro de una familia indigente se han invertido..... 3,000

Málaga.

Al hospital ó casa de niños huérfanos de la Providencia de esta ciudad, que se halla refundido en el hospicio de la misma, se han dado en virtud de Real orden de 15 de Agosto de 1815..... 15,907

Para la lactancia de los niños expósitos que están en dicho establecimiento se han dado..... 12,000

Cádiz.

En socorro de tres establecimientos de beneficencia de esta administración se han invertido..... 1,637.50

En alivio de varias familias indigentes, se han invertido..... 2,000

Valencia.

A la academia de nobles artes de la ciudad de Valencia por su consignación de 209 rs. anuales que le está hecha en virtud de Real orden, se ha librado la misma cantidad..... 20,000

A la casa de niños expósitos de la ciudad de Segorve por completo de su haber en la predicación de 1818..... 1,178

En socorro de varios establecimientos de beneficencia y de utilidad pública de este reino, se han invertido..... 28,500

En socorro de comunidades religiosas de ambos sexos se han invertido..... 3,800

En alivio de familias particulares y personas indigentes, se han distribuido..... 10,917.40

Principado de Cataluña.

A la casa de niños expósitos de la ciudad de Gerona, en cumplimiento de Real orden de 4 de Mayo de 1798, se le han librado..... 40,683.29

A la de la diócesis de Urgel, en observancia de Real orden de 19 de Mayo de 1800, se le han dado..... 22,181.90

Al hospital general de Sta. Cruz de la ciudad de Barcelona, se han dado con destino á la lactancia de los niños expósitos, y en observancia de Real orden..... 12,743.24

En socorro de varios establecimientos de beneficencia de todos los pueblos del Principado, se han invertido..... 61,900.25

En alivio de comunidades religiosas de ambos sexos, se han distribuido..... 9,000

Para remediar la indigencia de varias familias pobres, y personas particulares del Principado, se han distribuido..... 15,100

Al P. visitador de los Misioneros de S. Vicente de Paul, con destino á la obra del convento que están haciendo en esta corte, se le han dado..... 20,000

A los hospitales General y Pasión de esta corte se les ha dado con destino á la curación de los pobres enfermos..... 5,000

Al Real hospicio y casa de beneficencia de esta corte se le han dado para la conservación de dicho establecimiento..... 5,000

A la hermandad de nuestra Señora de la Esperanza de esta corte para invertirlos en los fines de su instituto..... 2,000

(Se continuará.)

AVISOS.

A instancia del procurador general del honrado Concejo de la Mesta ha mandado el Consejo Real y supremo de S. M. que las juntas generales de otioño se celebren en esta corte, dándose principio á las sesiones, según práctica, el día 5 de Octubre próximo; lo que se avisa á todos los dueños de ganado merino trashumante, y demás hermanos del mismo Concejo, para que asistan á las expresadas juntas, y se les admitirá en concepto de vocales, si concurren en ellos las calidades que previenen las leyes y acuerdos que tratan de este particular.

El día 4 de Octubre próximo se empezará el curso en el Real colegio de medicina, cirugía y farmacia del reino de Navarra. Todos los individuos que deseen cursar en él serán admitidos á matrícula hasta dicho día 4, y solo se admitirán hasta el día 15, en caso de acreditar que han tenido justas causas que se lo han impedido; advirtiéndose que los cursos ganados y aprobados en los Reales colegios de medicina y cirugía de España se admiten en este; igual-

mente que los cursados y aprobados en este de Navarra, lo son en lo demas del reino.

CAMBIO DEL DIA.

Londres 97 1/2. — Paris 16 r. — Santander 1 por 100 b. — Bilbao 1 por 100 daño. — Cádiz idem. — Sevilla id. á par. — Málaga 1 por 100 b. din. — Granada 1 por 100 daño. — Alicante id. á par. — Murcia 1 á 1 por 100 daño. — Valencia idem. — Barcelona á pesos fuertes 1 á 1 por 100 b. — Zaragoza 1 por 100 daño. — Coruña 1 id. — Santiago 1 idem. — Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año. — Vales Reales consolidados 37 y 37 1/2 operaciones. — Idem no consolidados 94 por 100 operaciones. — Intereses de Vales 43 pes 100 dinero. — Deuda sin interes 43 por 100. — Acciones del Banco, cada una 184 pesos fs., y en carpetas á 174 idem papel.

ANUNCIOS.

Concluye el catálogo de las estampas que se hallan de venta en la calcografía de la imprenta Real.

17. D. Pablo de Sta. Maria, el P. Diego Lainez, Fr. Gerónimo Graclan, D. Josef del Campillo, el Cardenal D. Francisco de Mendoza y D. Alfonso de Cartagena.

18. D. Pedro Fernandez de Velasco, Juan Sebastian del Cano, Fr. Melchor Cano, el P. Alfonso Salmeron, D. Bernardo de Valbuena y D. Felipe Gil de Taboada.

Cada cuaderno de seis retratos, con el epitome de su vida, 50 rs. Cada retrato suelto 8 rs.

Su dimension uniforme del grabado es de 12 pulgadas y 7 lineas de alto y 8 pulgadas de ancho.

Ochenta estampas, que forman un cuaderno, de caprichos inventados y grabados al agua fuerte con aguadas de resina por Don Francisco Goya.

Su dimension arreglada al grabado es de 8 pulgadas de alto y 5 pulgadas y 6 línea de ancho por aproximacion. Su precio 200 rs.

Nota. Por las estampas sin letra, como primeros ejemplares, se pagará una mitad mas del precio señalado á cada una; y por los dos de S. Ildefonso y S. Bernardo, de Murillo, un duplo.

Otra. A los que tomen entera la coleccion de 47 estampas, que contiene las grabadas por cuadros del Rey nuestro Señor, se les rebajará un 10 por 100 en su total valor.

Oficio Parvo de nuestra Señora, puesto en paráfrasis castellana, por el Dr. D. Juan Crisóstomo Riquer, séptima edicion, de letra gruesa y buen papel; adqnrado con una lámina fina: un tomo en 8.º Se hallará á 10 rs. en pasta en la librería de Cuesta, frente á las covachuelas.

Documentos para tranquilizar las almas timoratas en sus dudas: obra escrita en italiano por el P. Cuadrupani, y traducida al español por el P. Lavalls, misionero apostólico. Se hallará en la librería de Novillo; un tomo en 8.º rústica, su precio 5 rs.

Rondó brillante para piano forte sobre los temas del trípiti y la cachucha, compuesto y dedicado á S. M. la REINA, nuestra Señora DOÑA MARIA CRISTINA DE BORBON, por D. P. Alverniz. Véndese á 20 rs. en la librería de Miyar, calle del Principe.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa del Romeral, partido de Ocaña, y se compone de unos 450 vecinos; su dotacion 60 rs., pagados por tercios. Los pretendientes se dirigirán al ayuntamiento de dicha villa en el término de 15 dias.

Se cita por término de 30 dias á los interesados en las memorias fundadas por el Sr. D. Francisco Ruiz de Vergara, para que dentro de él concurren á la escribanía de Castro á solicitar libramiento para percibir las cantidades que respectivamente les ha cabido en el prorrateo ejecutado en 7 del mes próximo pasado; con apercibimiento que no compareciendo les parará perjuicio.

Se cita á los acreedores de la testamentaria de D. Anselmo García, vecino que fue de Madrid, para que en el preciso término de 15 dias se presenten ante el Sr. Galindo, y por la escribanía de Urrutia á legitimar sus respectivos créditos; pues pasados les parará perjuicio.

Nota. En la Gaceta núm. 105, artículo del camino de hierro, se omitió señalar la habitación de su empresario D. Marceligo Calero, que vive calle de las Infantas, casa de los canónigos.